

DECRETO No.42.157-H

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA**

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N.º 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas, el Decreto N.º 42101-MSP-MGP-MIDEPLAN del 11 de diciembre del 2019 y la Ley N.º 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 de 26 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso g) del artículo 5 de la Ley N.º 8131, publicada en La Gaceta N.º 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.
2. Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley N.º 8131 y sus reformas, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.
3. Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta N.º 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas, se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.
4. Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N.º 32988-H-MP-PLAN citado y sus reformas, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen traspasos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se tratare, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa.

5. Que en el numeral 1 del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio presupuestario del 2020, publicada en los Alcances Digitales N.º 273A y 273B a La Gaceta N.º 233 del 6 de diciembre del 2019, se establece:

“1) Durante el ejercicio económico 2020, los órganos que conforman el presupuesto nacional no podrán destinar los sobrantes o remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas que pertenecen a las partidas 0, 1, 2 y 6, para incrementar otras partidas presupuestarias ni entre ellas, con excepción de las subpartidas 6.03.01, Prestaciones legales, 6.03.99 Otras prestaciones, 6.06.01 Indemnizaciones y 6.06.02 Reintegros o devoluciones, 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (exclusivamente para contribuciones estatales de seguros de pensiones y salud) y 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (exclusivamente para contribuciones estatales de seguros de pensiones y salud).

El acatamiento de lo aquí indicado es responsabilidad de la administración activa, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento y el Ministerio de Hacienda deberá incluir, en el informe de liquidación del presupuesto 2020, un acápite relativo a esta norma presupuestaria.

Los remanentes en la partida Remuneraciones, que resulten de la aplicación del ajuste por costo de vida, deberán ser rebajadas del presupuesto nacional, en la modificación presupuestaria siguiente a la aplicación de la revaloración.

Lo anterior también aplicará para los recursos que corresponden al pago de remuneraciones a órganos desconcentrados, a través de la Ley de Presupuesto de la República y sus modificaciones. Las restantes entidades que reciben recursos del presupuesto de la República, para el pago de remuneraciones, también deberán rebajar los montos que resulten de la aplicación de costo de vida y trasladarlos a sumas libres sin asignación presupuestaria.”

6. Que en relación con los movimientos referidos a las subpartidas dentro de una misma partida presupuestaria, teniendo en consideración que lo señalado en su oportunidad por la Contraloría General de la República en el oficio DC-0007 del 16 de enero del 2019 (Nº-485) respecto al numeral 10 de las Normas de Ejecución del ejercicio presupuestario 2019, norma similar a la

anteriormente transcrita, no ha sido modificado, se procederá de acuerdo con el criterio allí externado.

7. Que se hace necesario emitir el presente Decreto a los efectos de atender faltantes de salario escolar, así como el pago por ajuste técnico a algunas clases policiales del Ministerio de Seguridad Pública y de la Dirección General de Migración y Extranjería, dispuesto en el decreto N° 42101-MSP-MGP-MIDEPLAN, publicado en La Gaceta N°6 del 13 de enero del 2020 y realizar otros ajustes para una mejor ejecución del presupuesto asignado a distintos Órganos del Gobierno de la República, los cuales se requieren para cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Ley N.° 9791 antes citada.
8. Que los distintos órganos del Gobierno de la República incluidos en el presente decreto han solicitado su confección, cumpliendo en todos los extremos con lo dispuesto en la normativa técnica y legal vigente.
9. Que a los efectos de evitar la innecesaria onerosidad que representa el gasto de la publicación total de este Decreto de modificación presupuestaria para las entidades involucradas, habida cuenta de que las tecnologías de información disponibles en la actualidad permiten su adecuada accesibilidad sin perjuicio de los principios de transparencia y publicidad; su detalle se publicará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, concretamente en el vínculo de la Dirección General de Presupuesto Nacional, y su versión original impresa, se custodiará en los archivos de dicha Dirección General.

Por tanto;

Decretan:

Artículo 1°.— Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley N.° 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, publicada en los Alcances Digitales N.° 273A y 273B a La Gaceta N.° 233 del 6 de diciembre del 2019, con el fin de realizar el traslado de partidas en los Órganos del Gobierno de la República aquí incluidos.

Artículo 2°.— La modificación indicada en el artículo anterior, es por un monto de ochenta y siete mil seiscientos sesenta y seis millones trescientos noventa y dos mil ochocientos veinte colones sin céntimos (¢87.666.392.820,00) y su desglose en los niveles de programa/subprograma, partida y subpartida presupuestaria estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la siguiente dirección: <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12485->

modificaciones-presupuestarias, y en forma impresa, en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Las rebajas en este Decreto se muestran a continuación:

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2° Y 6° DE LA LEY No. 9791

DETALLE DE REBAJAS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
<u>TOTAL</u>	87.666.392.820,00
PODER EJECUTIVO	87.586.392.820,00
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	20.763.600,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	3.117.049.000,00
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	394.000,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	84.368.186.220,00
MINISTERIO DE SALUD	80.000.000,00
PODER JUDICIAL	80.000.000,00
PODER JUDICIAL	80.000.000,00

Los aumentos en este Decreto se muestran a continuación:

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2° Y 6° DE LA LEY No. 9791

DETALLE DE AUMENTOS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
<u>TOTAL</u>	87.666.392.820,00
PODER EJECUTIVO	87.586.392.820,00
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	20.763.600,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	3.117.049.000,00
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	394.000,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	84.368.186.220,00
MINISTERIO DE SALUD	80.000.000,00
PODER JUDICIAL	80.000.000,00
PODER JUDICIAL	80.000.000,00

Artículo 3º.— Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Presidencia de la República, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA

Rodrigo A. Chaves
Ministro de Hacienda

Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Ley No. 9791 publicado en los Alcances 273A y 273B de la Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de 2019 en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN €
Título: 203						
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA						
Programa: 054-00						
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS						
Subprograma: 01						
CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS						
					Registro Contable:	203-054-01
0 REMUNERACIONES						20.763.600,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						20.763.600,00
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	20.763.600,00
					Total rebajar Subprograma: 01	20.763.600,00
					Total rebajar Programa: 054	20.763.600,00
					Total rebajar Título: 203	20.763.600,00

Título: 205

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Programa: 092-00

ACTIVIDADES COMUNES AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA, SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA, Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO

Registro Contable: 205-092-00

0 REMUNERACIONES						32.940.000,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						32.940.000,00
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	32.940.000,00
					Total rebajar Programa: 092	32.940.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
Programa: 093-00						
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA						
Registro Contable: 205-093-00						
0 REMUNERACIONES						2.857.140.000,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						2.857.140.000,00
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.857.140.000,00
<p>(INCLUYE €228.000.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).</p>						
Total rebajar Programa: 093						2.857.140.000,00
Programa: 094-00						
SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA						
Registro Contable: 205-094-00						
0 REMUNERACIONES						82.144.000,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						57.144.000,00
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	57.144.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						12.500.000,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	12.500.000,00
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	12.500.000,00
<p>(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147</p>						
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						12.500.000,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	6.700.000,00
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	6.700.000,00
<p>(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).</p>						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.950.000,00
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.950.000,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	3.850.000,00
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.850.000,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total rebajar Programa:	094 82.144.000,00
					Programa: 095-00	
					SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA	
					Registro Contable: 205-095-00	
					0 REMUNERACIONES	89.064.000,00
					001 REMUNERACIONES BÁSICAS	89.064.000,00
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	89.064.000,00
					Total rebajar Programa:	095 89.064.000,00
					Programa: 096-00	
					SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA	
					Registro Contable: 205-096-00	
					0 REMUNERACIONES	42.108.000,00
					001 REMUNERACIONES BÁSICAS	42.108.000,00
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	42.108.000,00
					Total rebajar Programa:	096 42.108.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 097-00	
	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO	
	Registro Contable: 205-097-00	
	0 REMUNERACIONES	13.653.000,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	13.653.000,00
00101 001 1111 1310	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13.653.000,00
	Total rebajar Programa: 097	13.653.000,00
	Total rebajar Título: 205	3.117.049.000,00

Título: 208

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa: 219-00

DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

	Registro Contable: 208-219-00	
	0 REMUNERACIONES	394.000,00
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	394.000,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	394.000,00
00401 001 1112 2111 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	394.000,00
	Total rebajar Programa: 219	394.000,00
	Total rebajar Título: 208	394.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Subprograma: 04	
	ENSEÑANZA ESPECIAL	
	Registro Contable: 210-573-04	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.447.847.428,00
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	10.447.847.428,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	10.447.847.428,00
60103 001 1310 3480 206	JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN AULAS INTEGRADAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA GASTOS VARIOS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	10.447.847.428,00
	Total rebajar Subprograma: 04	10.447.847.428,00
	Subprograma: 05	
	EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	
	Registro Contable: 210-573-05	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.636.522.385,00
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	8.636.522.385,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	8.636.522.385,00
60103 001 1310 3480 208	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS, CINDEAS E IPEC. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA GASTOS VARIOS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	8.636.522.385,00
	Total rebajar Subprograma: 05	8.636.522.385,00
	Total rebajar Programa: 573	84.266.372.020,00
	Total rebajar Título: 210	84.368.186.220,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 211	
	MINISTERIO DE SALUD	
	Programa: 631-00	
	RECTORÍA DE LA SALUD	
	Subprograma: 02	
	CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD	
	Registro Contable: 211-631-02	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.000.000,00
	607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	80.000.000,00
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	80.000.000,00
60701 001 1330 3250 209	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS).	80.000.000,00

(PAGO POR ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA SECRETARÍA DEL CONVENIO MARCO DE LA O.M.S. PARA EL CONTROL DE TABACO, SEGÚN CONVENIO MARCO, LEY No. 8655, DEL 17 DE JULIO DE 2008).

Céd-Jur: 3-003-061528

Total rebajar Subprograma:	02	80.000.000,00
Total rebajar Programa:	631	80.000.000,00
Total rebajar Título:	211	80.000.000,00

Título: 301

PODER JUDICIAL

Programa: 928-00

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Registro Contable: 301-928-00

	0 REMUNERACIONES	80.000.000,00
	002 REMUNERACIONES EVENTUALES	80.000.000,00
00201 001 1111 1320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	80.000.000,00
	Total rebajar Programa:	928 80.000.000,00
	Total rebajar Título:	301 80.000.000,00
	TOTAL REBAJAR:	87.666.392.820,00

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O FF C-E CF IP CONCEPTO MONTO EN ¢

Título: 203

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Programa: 054-00

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Subprograma: 01

CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS

Registro Contable: 203-054-01

0 REMUNERACIONES 20.763.600,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS 20.763.600,00

00101 001 1111 1310 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS 20.763.600,00

Total aumentar Subprograma: 01 20.763.600,00

Total aumentar Programa: 054 20.763.600,00

Total aumentar Título: 203 20.763.600,00

Título: 205

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Programa: 092-00

**ACTIVIDADES COMUNES AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIO DE
SEGURIDAD FRONTERIZA, SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA, Y SERVICIOS DE
INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO**

Registro Contable: 205-092-00

0 REMUNERACIONES 32.940.000,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS 32.940.000,00

00101 001 1111 1310 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS 32.940.000,00

Total aumentar Programa: 092 32.940.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN €

Programa: 093-00

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Registro Contable: 205-093-00

0 REMUNERACIONES

2.857.140.000,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

2.857.140.000,00

00101 001 1111 1310 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS

2.857.140.000,00

(INCLUYE €228.000.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).

Total aumentar Programa: 093 2.857.140.000,00

Programa: 094-00

SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA

Registro Contable: 205-094-00

0 REMUNERACIONES

82.144.000,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

57.144.000,00

00101 001 1111 1310 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS

57.144.000,00

003 INCENTIVOS SALARIALES

25.000.000,00

00304 001 1111 1310 SALARIO ESCOLAR

25.000.000,00

Total aumentar Programa: 094 82.144.000,00

Programa: 095-00

SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA

Registro Contable: 205-095-00

0 REMUNERACIONES

89.064.000,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

89.064.000,00

00101 001 1111 1310 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS

89.064.000,00

Total aumentar Programa: 095 89.064.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Programa: 096-00	
	SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA	
	Registro Contable: 205-096-00	
	0 REMUNERACIONES	42.108.000,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	42.108.000,00
00101 001 1111 1310	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	42.108.000,00
	Total aumentar Programa: 096	42.108.000,00
	Programa: 097-00	
	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO	
	Registro Contable: 205-097-00	
	0 REMUNERACIONES	13.653.000,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	13.653.000,00
00101 001 1111 1310	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13.653.000,00
	Total aumentar Programa: 097	13.653.000,00
	Total aumentar Título: 205	3.117.049.000,00
	Título: 208	
	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
	Programa: 219-00	
	DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	
	Registro Contable: 208-219-00	
	0 REMUNERACIONES	394.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	394.000,00
00304 001 1111 2111	SALARIO ESCOLAR	394.000,00
	Total aumentar Programa: 219	394.000,00
	Total aumentar Título: 208	394.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 2-100-042002						
					Total aumentar Subprograma:	03 5.284.208.802,00
					Subprograma: 04	-----
					ENSEÑANZA ESPECIAL	
					Registro Contable: 210-573-04	
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.778.574.632,00
					601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	12.778.574.632,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	12.778.574.632,00
60103	001	1310	3480	203	JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN AULAS INTEGRADAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	12.778.574.632,00
Céd-Jur: 2-100-042002						
					Total aumentar Subprograma:	04 12.778.574.632,00
					Subprograma: 05	-----
					EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	
					Registro Contable: 210-573-05	
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.535.126.577,00
					601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	9.535.126.577,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	9.535.126.577,00
60103	001	1310	3480	203	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS, CINDEAS E IPEC. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	9.535.126.577,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
Céd-Jur: 2-100-042002		
	Total aumentar Subprograma:	05 9.535.126.577,00
	Total aumentar Programa:	573 84.266.372.020,00
	Total aumentar Título:	210 84.368.186.220,00

Título: 211

MINISTERIO DE SALUD

Programa: 631-00

RECTORÍA DE LA SALUD

Subprograma: 02

CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD

Registro Contable: 211-631-02

	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.000.000,00
	607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	80.000.000,00
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	80.000.000,00
60701 001 1330 3250 209	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS).	80.000.000,00

(PAGO POR ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA SECRETARÍA DEL CONVENIO MARCO DE LA O.M.S. PARA EL CONTROL DE TABACO, SEGÚN CONVENIO MARCO, LEY No. 8655, DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y O.M.S/OPS PARA EL FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS NACIONALES Y REGIONALES DE CONTROL DE PRODUCTOS DE TABACO, N° DM-LR-4926-2014 Y SUS ADENDAS, DM-JG-6340-2019).

Céd-Jur: 3-003-061528

	Total aumentar Subprograma:	02 80.000.000,00
	Total aumentar Programa:	631 80.000.000,00
	Total aumentar Título:	211 80.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 301	
	PODER JUDICIAL	
	Programa: 928-00	
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	
	Registro Contable: 301-928-00	
	0 REMUNERACIONES	80.000.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	80.000.000,00
00304 001 1111 1320	SALARIO ESCOLAR	80.000.000,00
	Total aumentar Programa: 928	80.000.000,00
	Total aumentar Título: 301	80.000.000,00
	TOTAL AUMENTAR:	87.666.392.820,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
REBAJAR				
Título:	203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA		
	00101	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		20.763.600,00
			Total rebajar Título:	20.763.600,00
Título:	205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA		
	00101	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		3.092.049.000,00
			Total rebajar Título:	3.092.049.000,00
Título:	210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
	00399	79 INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94 - DG-057-97, DG829-97, DG829-97, DG005-97-089-2000 DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL		9.000.000,00
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		84.814.200,00
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		8.000.000,00
			Total rebajar Título:	101.814.200,00
			TOTAL REBAJAR:	3.214.626.800,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
AUMENTAR				
Título:	203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA		
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		20.763.600,00
			Total aumentar Título:	20.763.600,00
Título:	205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA		
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		3.092.049.000,00
			Total aumentar Título:	3.092.049.000,00
Título:	210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		69.000.000,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		10.000.000,00
	00101	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		12.814.200,00
			Total aumentar Título:	91.814.200,00
			TOTAL AUMENTAR	3.204.626.800,00